Numero de acta	**004**	**DENOMINACION:**	**PRORROGA**
Convenio No.	**1264**	**Fecha:**	**02 DE ABRIL DE 2024**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Cooperante:	**MUNICIPIO DE CHAPARRAL**		
Identificación:	**NIT. 800.100.053-1**		
Representante legal:	**HELVER GONZALEZ MORA**		
Identificación:	**C.C 5.889.267**		
Número del proceso:	**CD-2024-CONV-1291**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representada por **SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.758.415, en calidad de Secretaria de la Mujer**,** de conformidad con el Decreto Nº. 0707 del 20 de octubre de 2025, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, la **MUNICIPIO DE CHAPARRAL** con NIT. **800.100.053-1**, representado legalmente por **HELVER GONZALEZ MORA,** quien se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar la presente acta, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente **ACTA 004 DE PRORROGA AL CONTRATO 1264 DEL 02 DE ABRIL DE 2024**:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - SECRETARIA DE LA MUJER Y EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CASA DE LA MUJER EMPODERADA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA".
2) Justificación:	**<u>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</u>** **1. Necesidades Técnicas Identificadas:** Que mediante oficio del fecha 10 de abril de 2026 dirigido a la doctora SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA , secretaria de la Mujer del departamento, el representante legal HELVER GONZALEZ MORA del municipio de Chaparral, Tolima, solicita: *"En primer lugar, es pertinente señalar que las actividades incorporadas mediante la adición al convenio corresponden, en su mayoría, a intervenciones a cielo abierto, las cuales dependen directamente de las condiciones climáticas. En ese sentido, las recientes y reiteradas precipitaciones han generado afectaciones significativas en la programación y*

	ejecución de dichas actividades, ocasionando retrasos que han impedido su desarrollo conforme al cronograma inicialmente previsto. *De igual manera, factores asociados a la dinámica social y económica del territorio han incidido en la disponibilidad de personal requerido para la ejecución de las actividades. En particular, se ha evidenciado una disminución en la mano de obra disponible, atribuible al incremento de la actividad minera (especialmente la extracción de oro) en la región, lo cual ha impactado la capacidad operativa para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, durante el periodo correspondiente a la conmemoración de la Semana santa, se presentó una reducción en la disponibilidad de personal y en los tiempos efectivos de ejecución, situación que igualmente contribuyó a la ralentización de las actividades programadas.* *En virtud de lo anterior, se hace necesario solicitar la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1264 de (30) treinta días calendario con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades previstas y, consecuentemente, permitir la prórroga de los contratos derivados, asegurando así el cumplimiento integral del objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad."* De esta forma, el convenio N° 1264 de fecha 2 de abril de 2024, quedará con la prórroga a partir del 15 de abril de 2026, por lo tanto la nueva fecha de vencimiento será el 14 de mayo de 2026 **JUSTIFICACIÓN LEGAL** De conformidad de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA** Con la presente solicitud de prórroga no se compromete recursos presupuestales.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) La cláusula quedara así:	**CLAUSULA 2 PLAZO:** El departamento establece un plazo de ejecución de **SEISCIENTOS SESENTA (660) días calendario**, contados a partir de la suscripción de la legalización y suscripción del acta de inicio**. LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL 14 DE MAYO DE 2026.**
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y EL COOPERANTE, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:

DESCRIPCION	*APLICA*	*NO APLICA*
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		*X*

	REGISTRO PRESUPUESTAL		*X*
	AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS		*X*
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del COOPERANTE se ratifican y continúan vigentes e incólumes.		
Elaboró: Laura Valentina Moncaleano Rojas – Abogada Dirección de Contratación			
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación			